

acuerdo con lo dispuesto en el vigente Decreto Regional, sobre indemnizaciones por razón del servicio al personal de la Comunidad Autónoma, y con la limitación que determina dicho Decreto.

Quinto.- Convocar a todos los opositores en llamamiento único para la realización del primer ejercicio, el día 1 de febrero de 2003, a las 10:00 horas, en la Facultad de Veterinaria, sita en el Campus Universitario de Espinardo.

Los aspirantes deberán acudir provistos del Pasaporte o del Documento Nacional de Identidad en vigor o, en su defecto, del resguardo de renovación acompañado de Carnet de Conducir o D.N.I. caducado, para su necesaria identificación. No será admitido como válido ningún otro documento para dicha identificación personal. Asimismo deberán acudir provistos de lápiz del número 2 y goma de borrar.

Sexto.- Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer con carácter potestativo recurso de reposición ante el Consejero de Economía y Hacienda en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» o bien recurso contencioso-administrativo ante la Jurisdicción Contencioso-administrativa en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Murcia, 16 de diciembre de 2002.—El Consejero de Economía y Hacienda.—P.D., el Director General de Recursos Humanos y Organización Administrativa,
Eduardo Linares Gil.

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Sanidad y Consumo
Servicio Murciano de Salud

12957 Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud, por la que se convocan subvenciones y se establecen reglas para su solicitud y concesión a Ayuntamientos de la Región de Murcia, para el mantenimiento de Centros de Planificación Familiar.

Dada la utilidad de los Servicios de Planificación Familiar de la Región de Murcia, el Servicio Murciano de Salud ha considerado conveniente colaborar eficazmente en su mantenimiento, mediante la convocatoria anual de subvenciones destinadas a Ayuntamientos que dispongan de dichos Servicios.

Respecto al año 2003, el Servicio Murciano de Salud tiene interés en asumir la gestión de la asistencia sanitaria de planificación familiar, si bien hasta que no se haga efectiva dicha asunción se hace necesario seguir colaborando con los Ayuntamientos con el objeto de no interrumpir la prestación de estos servicios.

Por todo ello, y en uso de las facultades que me otorga el artículo 4 del Decreto número 5/1995, de 17 de febrero, por el que se regula la estructura y funciones de los Organos de Administración y Gestión del Servicio Murciano de Salud, dictó la siguiente:

RESOLUCIÓN

1.º- Objeto.

La presente Resolución tiene como objeto convocar subvenciones y establecer las reglas por las que han de regirse su solicitud y concesión a Ayuntamientos de la Región de Murcia para Centros de Planificación Familiar, destinadas a financiar los gastos de mantenimiento, entre los que se podrán incluir los relativos a personal, material sanitario, gastos de transporte de muestras citológicas, y otros relacionados con la actividad propia del Centro.

Dichas subvenciones se concederán con cargo al Presupuesto del Servicio Murciano de Salud para el periodo comprendido entre el día 1 de enero y el día 31 de marzo de 2003, programa presupuestario 18.01.413C.460, «Subvenciones a Corporaciones Locales», por un importe total de cincuenta y dos mil quinientos ochenta y ocho euros con cincuenta centimos.

2.º- Prórroga.

Se prorrogará la subvención concedida siempre que el Servicio Murciano de Salud no haya asumido la gestión de la asistencia sanitaria de planificación familiar, hasta como máximo el día 30 de junio de 2003, por el tiempo necesario y por el importe equivalente.

La prórroga contemplada en el apartado anterior se notificará a los Ayuntamientos dentro de los últimos 15 días del mes de marzo de 2003.

3.º- Beneficiarios.

Podrán ser beneficiarios de subvenciones, a los fines indicados, aquellos Ayuntamientos de la Región de Murcia que dispongan de Centros de Planificación Familiar en funcionamiento.

4.º- Tramitación.

A) Las solicitudes, suscritas por el Alcalde correspondiente o por el representante del Ayuntamiento que ostente esta función legalmente delegada, con el formato que consta en el Anexo I, se dirigirán al Director Gerente del Servicio Murciano de Salud, indicando el fin y la cuantía total solicitada, adjuntando la siguiente documentación:

a) Presupuesto económico del Centro para el periodo comprendido entre el día 1 de enero y el día 31 de marzo de 2003, indicando las necesidades previstas, su

naturaleza y la cuantía de los gastos necesarios para satisfacerlas. En particular, deberá indicar la selección de personal que prestará servicio en el Centro de Planificación Familiar durante dicho periodo, especificando nombre, categoría, horario de trabajo, retribución a percibir y características de la relación que este personal mantenga con el Ayuntamiento. El personal facultativo que vaya a prestar servicios en el Centro de Planificación Familiar deberá estar en posesión del título de especialista en Obstetricia y Ginecología; dicho requisito no será necesario para aquéllos que ya estuvieran prestando estos servicios en el Centro de Planificación Familiar con anterioridad al día 1 de enero de 2000.

b) Memoria de todas las actividades realizadas en el Centro de Planificación Familiar durante el año 2002, cumplimentada necesariamente en el modelo que se adjunta como Anexo III.

c) Relación de gastos realizados en 2002 para atenderlas, si fue receptor de subvención del Servicio Murciano de Salud, mediante listado pormenorizado de los pagos efectuados y justificación documental de los mismos.

d) Certificación de haber sido registrada en su contabilidad la subvención concedida en 2002, caso de haber sido receptor de la misma desde el Servicio Murciano de Salud.

El mero hecho de la presentación de la solicitud implica el compromiso de aceptación de las condiciones de control de la subvención que se señalen por el Servicio Murciano de Salud o por los órganos de control financiero de la Administración Regional.

No podrán recibir subvención alguna con cargo a los Presupuestos del año 2003 aquellas Entidades que, habiendo obtenido subvención en el ejercicio anterior, no efectúen la justificación de cumplimiento de actividades, de gasto y administrativas referidas en los apartados anteriores.

B) Las solicitudes de prórroga de las subvenciones concedidas se presentarán en el formato que consta en el Anexo II, suscritas por el Alcalde correspondiente o por el representante del Ayuntamiento que ostente esta función legalmente delegada, dirigidas al Director Gerente del Servicio Murciano de Salud, indicando el fin y la cuantía total solicitada, sin necesidad de aportar documentación alguna.

5.º- Presentación de solicitudes.

Las instancias de solicitud, acompañadas de la documentación exigida, se deberán presentar desde la entrada en vigor de la presente Resolución hasta el 22 de enero de 2003.

El Director Gerente, por Resolución y en función de los remanentes presupuestarios, podrá reabrir el plazo de presentación de solicitudes.

Las solicitudes y la documentación exigida se presentarán en el Registro General del Servicio Murciano de Salud, o en cualquiera de los previstos en el artículo 38 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones

Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Las solicitudes de prórroga de las subvenciones concedidas se presentarán entre los días 1 a 10 del mes de abril de 2003, siempre que el Servicio Murciano de Salud no haya asumido la gestión de la asistencia sanitaria de planificación familiar.

6.º- Comisión de Evaluación.

1.- Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, por el Director Gerente del Servicio Murciano de Salud se procederá al nombramiento y convocatoria de una Comisión de Evaluación que realizará el estudio y valoración de las solicitudes presentadas.

La Comisión de Evaluación podrá recabar cuanta información y documentación adicional estime necesaria, y elevará la correspondiente propuesta de subvención al Director Gerente del Servicio Murciano de Salud, quien resolverá sobre la procedencia de conceder o denegar las subvenciones.

2.- La Comisión de Evaluación estará integrada por los siguientes miembros:

- El Director General de Asistencia Sanitaria del Servicio Murciano de Salud o persona en quien delegue, que actuará como Presidente.

- Un funcionario del Servicio Murciano de Salud, perteneciente al Cuerpo Superior Facultativo/ Opción Ginecología, que será designado por el Director Gerente.

- Un funcionario del Servicio Murciano de Salud que disponga de Título de Licenciado en Derecho, que actuará como Secretario.

7.º- Forma de conceder la subvención.

El Director Gerente, a propuesta de la Comisión de Evaluación, previo informe del Servicio Económico al que corresponda sobre la disponibilidad de crédito, dictará Resolución motivada indicando las actividades subvencionadas y el importe económico concedido para su desarrollo, que se notificará a los solicitantes de conformidad con la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Transcurridos tres meses desde la fecha de finalización de presentación de solicitudes sin que se haya dictado resolución expresa, se entenderán desestimadas las peticiones.

8.º- Justificación de subvenciones.

En relación con lo preceptuado en el punto 3º, aquellos Ayuntamientos que reciban subvenciones de acuerdo con lo establecido en la presente Resolución deberán justificar debidamente el gasto y la aplicación de las mismas antes del 31 de julio del año 2003, para lo que deberán presentar:

1) Certificación de haber ingresado en su contabilidad la subvención.

2) Relación certificada de los gastos realizados para los que se han destinado los fondos y justificantes de dichos gastos.

9.º- Inspección y control.

La Corporación beneficiaria de la subvención queda asimismo obligada a facilitar cuanta información le sea requerida por el Tribunal de Cuentas, así como a las actuaciones de control financiero que corresponden a la Intervención General de la Comunidad Autónoma de Murcia, y a cualquier inspección o control que el Servicio Murciano de Salud considere necesarias, con el fin de asegurar el cumplimiento de las reglas y condiciones de la subvención.

10.º- Revocación y reintegro de la subvención.

1.- El incumplimiento total o parcial de cualquiera de las condiciones establecidas en la presente Resolución podrá ser causa determinante de la revocación del acuerdo de concesión, y del reintegro de la subvención por parte del perceptor, así como el interés de demora de acuerdo con lo que establece el artículo 68.1 del Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia, aprobado por Decreto Legislativo n.º 1/1999, de 2 de diciembre, y normas que la desarrollan.

2.- El reintegro de las cantidades percibidas en los supuestos legalmente aplicables se acomodarán a lo dispuesto en el Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia, aprobado por Decreto Legislativo n.º 1/1999, de 2 de diciembre, y normas que la desarrollan.

11.º- Inspecciones y sanciones.

A los incumplimientos producidos les será de aplicación el régimen de infracciones y sanciones establecido en el artículo 69 del Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia, aprobado por Decreto Legislativo n.º 1/1999, de 2 de diciembre

12.º- Entrada en vigor.

La presente Resolución entrará en vigor el mismo día de su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Murcia, 23 de diciembre de 2002.—El Director Gerente, **Martín Quiñonero Sánchez**.



Ronda de Levante 11, 30.008 Murcia
Tif.: 968.36.20.33. Fax.: 968. 20.08.97

ANEXO I

D./D^a. _____,
como Alcalde/ representante del Ayuntamiento que ostenta la función legalmente delegada del Ayuntamiento de _____, **SOLICITA:**

Subvención para el mantenimiento del Centro de Planificación Familiar de _____, de conformidad con la Resolución de 23 de diciembre de 2002, del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud, por la que convocan subvenciones y se establecen reglas para su solicitud y concesión a Ayuntamientos de la Región de Murcia para el mantenimiento de Centros de Planificación Familiar durante el periodo comprendido entre el día 1 de enero y el día 31 de marzo de 2003 (B.O.R.M. – *indicar la fecha de publicación* -).

Documentos que se adjuntan:

- Presupuesto económico desglosado del Centro para el periodo comprendido entre el día 1 de enero y el día 31 de marzo de 2003.
- Personas que van a prestar servicios en el Centro, reseñando respecto de las mismas los datos exigidos en la Resolución.
- Justificación de que el facultativo se encuentra en posesión del título de especialista en Ginecología y Obstetricia, (*cuando aquel que vaya a prestar servicios en el Centro por primera vez*).
- Memoria de todas las actividades realizadas en el Centro de Planificación Familiar durante el año 2002, en el impreso que se adjunta como Anexo III.
- Justificación suficiente de los gastos realizados en el año 2002 para atender las actividades del Centro de Planificación Familiar, pormenorizando los pagos efectuados y su justificación documental.
- Certificación de haber sido registrada en su contabilidad la subvención concedida en el año 2002.

_____, a __ de _____ de 200__

Firmado: _____

SR. DIRECTOR GERENTE DEL SERVICIO MURCIANO DE SALUD

ANEXO II

D./D^a. _____,
como Alcalde/ representante del Ayuntamiento que ostenta la función legalmente delegada del Ayuntamiento de _____, **SOLICITA:**

La prórroga de la subvención concedida por Resolución de fecha _____ del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud, para el mantenimiento del Centro de Planificación Familiar de _____, de conformidad con la Resolución de 23 de diciembre de 2002, del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud, por la que convocan subvenciones y se establecen reglas para su solicitud y concesión a Ayuntamientos de la Región de Murcia para el mantenimiento de Centros de Planificación Familiar (B.O.R.M. – *indicar la fecha de publicación* -).

_____, a __ de _____ de 200__

Firmado: _____

SR. DIRECTOR GERENTE DEL SERVICIO MURCIANO DE SALUD

ANEXO III

MEMORIA DE ACTIVIDADES 2002

CENTRO DE PLANIFICACION FAMILIAR DE:	
--------------------------------------	--

1.- Número total de historias existentes en el Centro desde que se inauguró hasta final de 2002:

2.- Número de historias nuevas abiertas en 2002:

3.- Número de revisiones de Planificación Familiar realizadas en 2002:

4.- Número de parejas infértiles atendidas y/o derivadas en 2002:

5.- Número de peticiones de IVE derivadas en 2002:

6.- Número de controles post- IVE realizados en 2002:

7.- Número de pacientes atendidas por motivos diferentes a Planificación Familiar (patología diversa) en 2002:

8.- Número de charlas sobre Planificación Familiar impartidas en el propio Centro en 2002:

9.- Número de charlas impartidas fuera del Centro en 2002:

10.- Porcentaje aproximado de mujeres menores de 20 años sobre el total de mujeres atendidas en la consulta durante 2002:

11.- Número de citologías realizadas en 2002:

12.- Número de Cursos de educación maternal impartidos en 2002:

13.- Número de DIUs insertados en 2002 (incidencia):

14.- Número de gestantes atendidas en el Centro en 2002 (si se realiza esta actividad):

15.- Prevalencia de métodos anticonceptivos impartidos (expresada en %):

- Hormonales : %
- DIUs : %
- Barrera : %

- Espermicidas:	%
- Calendario :	%
- Esterilización :	%
- Combinados :	%
- Otros _____ :	%
TOTAL:	100 %

16.- Relación de personal que ha prestado servicios en el Centro durante el año 2002, haciendo constar su nombre y apellidos, el periodo de prestación de servicios y las funciones desarrolladas:

- Médico/s ginecólogo/s:
- Médico/s general/es :
- Matrona/s :
- ATS/DUE :
- Auxiliar/es Sanitario/s:
- Otros (especificar) :

17.- Dirección completa del Centro actualizada a 31 de diciembre de 2002:

18.- Teléfono en que se toman citas, y horario para recibir llamadas:

19.- Horario (días y horas) de consulta:

20.- **(En hoja aparte se pueden añadir cuantos datos, hechos, opiniones, etc., se consideren de interés para completar la Memoria de actividades de 2002, así como otros indicadores de interés: ecografías, coloscopias, biopsias, cirugía menor, etc.).**

(Sello del Centro, fecha y firma del responsable)

Consejería de Ciencia, Tecnología, Industria y Comercio

13145 Orden de 20 de diciembre de 2002, por la que se autorizan nuevas tarifas del Servicio de agua potable en Jumilla.

Examinado el expediente 3C02PP0184, incoado a instancia del Ayuntamiento de Jumilla y remitido en fecha 28 de noviembre de 2002, en solicitud de autorización de nuevas tarifas del servicio de agua potable; las tarifas vigentes inicialmente fueron aprobadas por el Ayuntamiento en sesión del Pleno de fecha 20 de noviembre de 2001. Se basa la petición en la necesidad de ajustar la tarifa al incremento producido en el IPC, tomando el valor intermedio del nacional y regional, del 3,70 por 100.

El Ayuntamiento de Jumilla, en sesión del Pleno del día 25 de noviembre de 2002, emite informe proponiendo el incremento de las tarifas en su conjunto, un 3,70 por 100 sobre las cuantías vigentes.

Por los Servicios Técnicos de la Dirección General de Comercio y Artesanía se ha emitido informe favorable a la modificación de tarifas del citado Ayuntamiento, por considerarla justificada y cumplir con los artº. 6 y 7 del Decreto 2.695/1977, de 28 de octubre, sobre medidas relativas a política de precios, y artº. 16.2 del Real Decreto-Ley 7/1996, de 7 de junio, sobre medidas urgentes de carácter fiscal, fomento y liberalización de la actividad económica. Asimismo está en consonancia con lo establecido en los artº. 24, 25 y 45 de la Ley 39/1998, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, modificada por la Ley 25/1998, de 13 de julio, sobre cuantía de las tasas y precios públicos por la prestación de servicios o realización de actividades de la competencia de las Entidades Locales.

El Consejo Asesor Regional de Precios, en su reunión del día 20 de diciembre de 2002, ha informado, asimismo, favorablemente las tarifas de referencia, estimándose conveniente aceptar la propuesta del citado Ayuntamiento, por las razones anteriormente expuestas.

Visto el artº. 16 del Real Decreto-Ley 7/1996, de 7 de junio, y el y el R.D. 2.695/1977, de 28 de octubre, sobre normativa en materia de precios; el Real Decreto 2.226/1977, de 27 de agosto, sobre autorizaciones de aumento de tarifas de servicios de competencia local, y Orden Ministerial de 30 de septiembre de 1977, así como el Real Decreto 4.112/1982, de 29 de agosto, Decreto 9/2002, de 18 de enero, por el que se establecen los órganos directivos de la Consejería de Ciencia, Tecnología, Industria y Comercio, Decreto 105/1988, de 1 de julio, de creación del Consejo Asesor Regional de Precios, y artículo 58.3 de la Ley 1/1988, de 7 de enero, del Presidente, del Consejo de Gobierno y de la Administración de la Comunidad

Autónoma de la Región de Murcia,
DISPONGO

Autorizar las tarifas del servicio de agua potable propuestas por el Ayuntamiento de Jumilla en sesión del Pleno del día 25 de noviembre de 2002, que son las siguientes:

CONCEPTO	CUANTÍA
1.- Uso doméstico:	
Mínimo: 10 m³/mes (euros/mes)	4,483059
> 10 m³/mes (euros/m³)	0,758968
2.- Uso industrial:	
Mínimo: 30 m³/mes (euros/mes)	13,410585
> 30 m³/mes (euros/m³)	0,546715
3.- Usos industriales en Polígonos Industriales Legalizados:	
Mínimo: 30 m³/mes (euros/mes)	6,753532
> 30 m³/mes (euros/m³)	0,308733
4.- Suministro de caño libre:	
Uso doméstico a caño libre (euros/mes)	6,55
5.- Otros servicios	
5.1.- Sustitución del contador o aforo existente:	
5.1.1.- Deterioro por uso normal, sustitución gratuita	
5.1.2.- Por hurto, destrucción, manipulación (euros IVA incluido):	
Tipo Chorro Único:	
Calibre 13 mm	47,25
Calibre 15 mm	52,07
Calibre 20 mm	63,51
Tipo Chorro Múltiple:	
Calibre 15 mm	54,69
Calibre 20 mm	66,99
Calibre 25 mm	106,56
Calibre 30 mm	149,06
Calibre 40 mm	231,02
5.2.- Llenado de tanques de agua potable hasta 25.000 litros	
5.2.1.- Uso doméstico, industrial, agrícola y análogos:	
25.000 litros (25 m³) (euros)	35,504282
1.000 litros (1 m³) (euros)	1,421457
5.2.2.- Usos ganaderos:	
25.000 litros (25 m³) (euros)	20,067638
1.000 litros (1 m³) (euros)	0,803991
5.3.- Tarifa instalación de contadores:	
Por cada instalación (euros)	3,95
5.4.- Tarifa de conexión, administración y gastos consiguientes:	
Por cada alta en el servicio (euros)	11,45
5.5.- Tarifa de ejecución de acometida unifamiliar hasta 3 m de longitud excluidos trabajos de obra civil	